

Provinciales del MAPA, al que se añade el correspondiente a la Dirección General, emitido por la Subdirección General Económico Financiera, consiguiendo de esta forma los objetivos siguientes:

Un enlace efectivo entre la contabilidad de productos y financiera. La debida justificación de las distintas operaciones que aparecen en el mismo, en relación con saldos deudores y acreedores.

Una concordancia estricta entre los datos financieros y la información bancaria tanto del Banco de España como de la Banca Concertada.

Una vez comprobada en la Subdirección General Económico Financiera, la documentación citada previamente, así como los libramientos que le han servido de base, se procesan en el Sistema de Información Contable (SIC-2) para la elaboración de la Cuenta que se rinde por el Organismo.

18034 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Valtra» y «Massey Ferguson», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979, por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales,

Esta Dirección General, resuelve:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores, marca «Valtra».

Tipo: T.

Modelos: T 120-4, T 130-4, T 140-4, T 160-4, T 170-4, T 180-4, T 190-4, con contraseña de homologación n.º e17*97/54*0015*04.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: «Valtra».

Modelo: T 888 T.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e17 S 0014*00.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores marca: «Valtra».

Tipo: EEM.

Modelos: 6400-4, 6550-4, 8050-4, 8150-4, con contraseña de homologación n.º e17*2001/3*0040.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: «Valtra».

Modelo: T 888/2 C.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e17 S 0002*04.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícolas de los tractores:

a) Marca: «Massey Ferguson».

Tipo: DA.

Modelos: 5425 4RM, 5425 2RM, 5435 4RM, 5435 2RM, 5445 4RM, 5445 2RM, con contraseña de homologación n.º e3*74/150*2001/3*0026.

b) Marca: «Massey Ferguson».

Tipo: FA.

Modelos: 5465 4RM, 5465 2RM, con contraseña de homologación n.º e3*74/150*2001/3*0025.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: «Massey Ferguson».

Modelo: 5003 F4.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e2 S 067.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 4 de septiembre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

18035 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convoca la «I Demostración Internacional de Maquinaria Agrícola para la Mecanización de Nuevas Plantaciones de Cítricos».*

Las tradicionales plantaciones de cítricos, están experimentando una profunda transformación, tanto en volumen de planta, marco de plantación, tratamientos fitosanitarios, variedades, etc., como en sistemas de recolección.

Los voluminosos árboles que formaban una masa de cultivo casi continua, van dejando paso a «nuevas plantaciones» de árboles de menor tamaño y calles amplias, las cuales hacen viable tanto los tratamientos fitosanitarios como la recolección mecanizada, que hasta ahora era casi imposible realizarlos por su alta densidad y espesor de follaje, que por un lado exigía equipos muy potentes, para que las gotas alcanzaran a toda la copa y por otro lado, impedían el paso de tractores que permitieran su mecanización.

Resulta necesario hacer hincapié en dos labores culturales muy importantes que puedan realizarse en estas nuevas plantaciones: la conservación de suelos y los tratamientos fitosanitarios. En efecto, tanto el volumen de los árboles como el marco de plantación, permiten el paso de maquinaria agrícola, que facilita la poda y su incorporación al terreno de este material, y los tratamientos fitosanitarios localizados, los cuales exigen mucha menos potencia y volumen de producto, factor este, que además del tema económico, cada día tiene mayor importancia por la preocupación, ya generalizada, de minimizar la contaminación ambiental.

Por todo ello, la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera conveniente y oportuno convocar la «I Demostración Internacional de Maquinaria Agrícola para la